

## Detenciones arbitrarias y privación injusta de la libertad

*Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos  
Acción Colectiva de Objetores y Objetoras de Conciencia (ACOOO)*

En Colombia el uso arbitrario del sistema penal es uno de las violaciones a derechos humanos de mayor crecimiento, el número de detenciones y montajes judiciales contra lideresas(es) sociales y defensoras(es) de derechos humanos presentó un incremento entre 2010 y 2011, pasando de 11 casos registrados a 23, según el programa somos defensores<sup>1</sup>.

Así mismo en los últimos años se han aprobado una serie de reformas jurídicas que han dado surgimiento a nuevos tipos penales, al endurecimiento de penas y a la exclusión de beneficios administrativos; algunas de las cuales están claramente dirigidas a reprimir la protesta social, tal es el caso de la Ley 1453 de 2011, llamada “Ley de Seguridad Ciudadana”

En el marco de la ley de seguridad ciudadana tan solo en el municipio de Puerto Gaitán, en medio del conflicto obrero- patronal con las compañías petroleras han sido detenidas más de 56 personas, de las cuales 20 aun enfrentan procesos penales por bloqueo de vías y corren el riesgo de ir a la cárcel. Entre tanto no se ha abierto investigación contra los directivos de Puerto Gaitán por sus conductas violatorias del derecho de asociación, de las cuales también se ocupa la mencionada ley.

Solamente el 1º de mayo del presente año, la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, registró un total de 185 personas privadas de libertad, mientras que para la misma jornada en 2011 fueron detenidas 69 personas<sup>2</sup>.

Los gobiernos Distritales y locales, también han implementado una serie de medidas que afectan el derecho a la libertad. En Bogotá y otras ciudades capitales se han impuesto restricciones al ejercicio de la libertad en determinadas fechas, en las que se impone toque de queda a menores de edad, consistente en la prohibición de la libre locomoción después de las 11 de la noche. Durante las cuatro primeras jornadas de aplicación, la medida ocasionó la detención de 2.186 menores de edad<sup>3</sup>. Los resultados fueron presentados como un éxito por el Comandante de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, quien manifestó “*soy partidario de que se amplíe el toque de queda en otras fechas, apreciamos que esta medida debe verse como una medida protectora para jóvenes y adolescentes, mantener esta medida seguramente nos va a llevar a seguir siendo efectivos*”.

Diariamente al menos 150 personas son detenidas en Bogotá por la Policía sin orden judicial, bajo la figura legal de la “retención por protección” que otorga facultades especiales a la Policía para efectuar detenciones hasta por 24 horas, en casos en los cuales ellos consideran que la persona requiere una protección especial ante estados de alteración emocional u otros. Esta cifra aumenta considerablemente los fines de semana.

Por otra parte, en la sentencia C-879 de 2011 la Corte Constitucional ratificó que las jornadas de reclutamiento llevadas a cabo por el Ejército colombiano, conocidas como “batidas”, en las que cientos de personas son detenidas y llevadas a batallones militares para revisar si han prestado el servicio militar o si deben ser incorporadas de manera forzosa, desconocen el debido proceso establecido en la Ley 48 de 1993 y el Ejército, al practicarlas, incurre en detenciones arbitrarias prohibidas por la Constitución Política colombiana<sup>4</sup>. El ejército

<sup>1</sup> <http://www.elspectador.com/impreso/politica/articulo-330452-empeora-situacion-de-defensores>

<sup>2</sup> [http://www.comitedesolidaridad.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=697:fcsp&catid=23:comunicados&Itemid=45](http://www.comitedesolidaridad.com/index.php?option=com_content&view=article&id=697:fcsp&catid=23:comunicados&Itemid=45)

<sup>3</sup> <http://confidencialcolombia.com/es/1/201/3228/73-ni%C3%B1os-a%C3%B1os-no-regresan-a-casa-tras-toque-de-queda-toque-queda-ni%C3%B1os-instituto-colombiano-bienestar-familiar-guillermo-asprilla-coronel-mariano-botero.htm> y en nota de prensa del 8 de diciembre de 2012 disponible en: <http://www.noticiascaracol.com/nacion/video-281243-608-menores-de-edad-infringieron-toque-de-queda-bogota>. El número total de personas detenidas resulta de la aplicación de la medida los días 15 y 16 de septiembre de 2012: 1.108 menores detenidos, el 31 de octubre: 470 menores y el 7 de diciembre: 608 menores.

<sup>4</sup> En el 2008 el Grupo de Trabajo Sobre la Detención Arbitraria de Las Naciones Unidas emitió la opinión # 8, en la que caracterizó la práctica de conducir a un ciudadano en contra de su voluntad a una instalación militar para ser incorporado al ejército, como una detención arbitraria, que contraviene el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del cual Colombia hace parte.

continúa realizándose frecuentemente en el territorio nacional en zonas rurales y urbanas. De acuerdo con los datos recogidos por la Acción Colectiva de Objeto y Objeto de Conciencia (ACOOCC) en el segundo semestre de 2012, estas se realizaron al menos en Huila, Norte de Santander, Santander, Antioquia, Cundinamarca y en Bogotá, bajo nuevos procedimientos tales como transportar jóvenes en buses intermunicipales, de servicio público o caminando; los militares se presentan en eventos públicos como conciertos o en la salida de la Unidad Permanente de Justicia (UPJ).

### **Judicialización arbitraria e injusta de líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos**

Entre 2008 y 2011 fueron detenidas por el delito de rebelión más de 8500 personas de las cuales a enero de este año poco más de 1900 se encontraban privadas de la libertad. Las restantes recobraron su libertad luego de algunos días o incluso meses. Las principales víctimas de estos montajes judiciales son campesinos principalmente, pero también afecta a líderes sociales, defensores y defensoras. Según la Campaña «Por el derecho de defender los derechos humanos en Colombia», 130 personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos fueron judicializadas en 2010 en Colombia.

Un claro indicativo de la arbitrariedad del Estado en la privación de la libertad en Colombia resulta de observar el alto número de demandas que buscan la reparación de las víctimas de detención arbitraria. Fernando Carrillo, director de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, ha informado que en la actualidad se registran 12.053 demandas activas contra la Fiscalía, por un monto 26 billones de pesos, que representan cerca del 16% del PIB del país; de estas demandas el 74% tienen que ver con fallas en las detenciones preventivas y tan solo en el primer semestre de 2012, el Estado fue condenado en 574 sentencias a pagar indemnizaciones por 92.000 millones de pesos<sup>5</sup>.

### **Recomendaciones al Estado colombiano**

---

1. Que las autoridades civiles y militares de Colombia, en el marco de sus competencias, garanticen el cabal y efectivo cumplimiento de la sentencia de constitucionalidad C-879 de 2011. La Fuerza Pública debe acatar la sentencia C-879, absteniéndose de hacer batidas y detenciones arbitrarias de jóvenes con fines de alistamiento.
2. Investigar y sancionar a los miembros del Ejército, que lleven a cabo detenciones arbitrarias de jóvenes con fines de alistamiento, según lo ordenado por la Corte Constitucional.
3. Que las autoridades del orden nacional, regional y local, diseñen e implementen una política pública que privilegie el derecho a la libertad y se abstengan de adoptar medidas como toques de queda u otras que deriven en detenciones masivas y arbitrarias.
4. Que las autoridades colombianas, en el marco de sus competencias, se abstengan de aprobar medidas legislativas que favorezcan la privación de la libertad de manera arbitraria, y se aseguren de que la ley de seguridad ciudadana y el proyecto de nuevo código de policía no sean usados para limitar arbitrariamente el derecho a la protesta social.

<sup>5</sup> <http://www.rcnradio.com/noticias/estado-colombiano-enfrenta-mas-de-12-mil-demandas-por-detenciones-injustas-36645>